

las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007 (publicada en el D.O.E n.º 137, de 23 de noviembre), incorporándose o modificándose en la relación de fiestas locales las correspondientes a las siguientes Entidades locales:

Provincia de Badajoz.

LLERENA - 15 de mayo y 21 de septiembre.

ORELLANA DE LA SIERRA - 3 de mayo y 4 de mayo.

PUEBLA DE LA REINA - 19 de marzo y 15 de mayo.

RETAMAL DE LLERENA - 15 de mayo y 29 de junio.

SAN PEDRO DE MÉRIDA - 10 de abril y 11 de abril.

VALVERDE DE MÉRIDA - 20 de febrero y 18 de julio.

Provincia de Cáceres.

FRESNEDOSO DE IBOR - 19 de enero y 24 de agosto.

ROBLEDOLLANO - 5 de febrero y 6 de agosto.

TORRE DE SANTA MARÍA - 3 de agosto y 21 de septiembre.

VALDELACASA DE TAJO - 26 de julio y 24 de agosto.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 11 de enero de 2007.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera (JEV-022) Cáceres-Béjar con hijuelas.*

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

### HECHOS

I) Vista la instancia que suscribe D. Alipio Carlos Martín González, en nombre y representación de la empresa Los Tres Pilares, S.L.,

sobre modificación de la concesión del servicio público de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-022 Cáceres-Béjar, con hijuelas, de la que es titular, consistente en:

— Supresión de paradas en Cruce de Riobos y Grimaldo en los servicios que se detallan a continuación:

Servicio Béjar-Cáceres:

- en el servicio de ida que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Plasencia a las 9:30 h y llegada a Cáceres a las 10:45 h.

Servicio Plasencia-Cáceres:

- en el servicio de ida que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Plasencia a las 15:00 h y llegada a Cáceres a las 16:15 h.

- en el servicio de vuelta que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Cáceres a las 6:30 h y llegada a Plasencia a las 7:45 h.

- en el servicio de vuelta que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Cáceres a las 15:30 y llegada a Plasencia a las 16:45 h.

— Supresión de paradas en Cruce de Riobos, Grimaldo y Cañaverál en el servicio que se detalla a continuación:

Servicio Plasencia-Cáceres:

- en el servicio de vuelta que se presta diario con salida de Cáceres a las 20:00 y llegada a Plasencia a las 21:15 h.

— Supresión de paradas en Cruce de Garrovillas, La Perala y Las Capellanías en los servicios que se prestan entre Béjar-Cáceres y Plasencia-Cáceres.

II) Con fecha 7 de octubre de 2006 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 18 de septiembre de 2006 de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, habiéndose presentado alegaciones por la Asociación de Vecinos “Virgen Inmaculada” de Grimaldo, en la que muestran su desacuerdo con la misma, informando sobre la necesidad de los vecinos de Grimaldo de comunicación con Cañaverál, Cáceres y Plasencia al menos con tres expediciones de ida y vuelta (mañana, mediodía y tarde) los días laborables y otro los domingos y festivos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

II) Lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 2/2005, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN

I) No autorizar la modificación en la concesión de referencia que se detalla a continuación:

— Supresión de paradas en Grimaldo en los servicios que se detallan:

Servicio Béjar-Cáceres:

- en el servicio de ida que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Plasencia a las 9:30 h y llegada a Cáceres a las 10:45 h. en el servicio de vuelta que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Cáceres a las 15:30 y llegada a Plasencia a las 16:45 h.

Servicio Plasencia-Cáceres:

- en el servicio de vuelta que se presta diario con salida de Cáceres a las 20:00 y llegada a Plasencia a las 21:15 h.

II) Autorizar las modificaciones en la concesión de referencia que se detallan a continuación:

— Supresión de paradas en Cruce de Riobobos y Grimaldo en el servicio Plasencia-Cáceres: en el servicio de ida que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Plasencia a las 15:00 h y llegada a Cáceres a las 16:15 h. y en el servicio de vuelta que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Cáceres a las 6:30 h y llegada a Plasencia a las 7:45 h., al tratarse de expediciones adicionales a las establecidas en el Título Concesional.

— Supresión de paradas en Cruce de Riobobos en los servicios que se detallan a continuación:

Servicio Béjar-Cáceres:

- en el servicio de ida que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Plasencia a las 9:30 h y llegada a Cáceres a las 10:45 h.

Servicio Plasencia-Cáceres:

- en el servicio de vuelta que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Cáceres a las 15:30 y llegada a Plasencia a las 16:45 h.

— Supresión de paradas en Cruce de Riobobos y Cañaverál en el servicio que se detalla a continuación:

Servicio Plasencia-Cáceres:

- en el servicio de vuelta que se presta diario con salida de Cáceres a las 20:00 y llegada a Plasencia a las 21:15 h.

— Supresión de paradas en Cruce de Garrovillas, La Perala y Las Capellanías en los servicios que se prestan entre Béjar-Cáceres y Plasencia-Cáceres.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, a 4 de diciembre de 2006.

El Director General de Transportes,  
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

**RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera (JEV-009) entre Valverde del Fresno-Cáceres y Madrigal de la Vera-Plasencia y Naval Moral de la Mata con hijuelas.**

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

### HECHOS

I) Vista la instancia que suscribe D. Andrés Rolo Mendoza, en nombre y representación de la empresa Mirat, S.A., con fecha 11